

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior**  
**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02, 10, 11)**

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		<b>INGRESOS</b>		<b>44.557.355</b>	<b>173.718</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.886.823</b>	
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>1.886.823</b>	
	005	Secretaría y Administración General de Hacienda (Programa 01)		529.061	
	007	Subsecretaría de las Culturas y las Artes		1.357.752	
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10	
<b>07</b>		<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>437.943</b>	
	<b>02</b>	<b>Venta de Servicios</b>		<b>437.943</b>	
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>20</b>	<b>1.524</b>
	<b>02</b>	<b>Multas y Sanciones Pecuniarias</b>		<b>10</b>	<b>10</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>10</b>	<b>1.514</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>44.120.095</b>	<b>170.046</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>44.120.095</b>	<b>170.046</b>
<b>10</b>		<b>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>			<b>10</b>
	<b>03</b>	<b>Vehículos</b>			<b>10</b>
<b>11</b>		<b>VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>-1.887.536</b>	<b>2.128</b>
	<b>03</b>	<b>Operaciones de Cambio</b>		<b>-1.887.536</b>	<b>2.128</b>
<b>12</b>		<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>			<b>10</b>
	<b>07</b>	<b>Por Anticipos por Cambio de Residencia</b>			<b>10</b>
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>	
		<b>GASTOS</b>		<b>44.557.355</b>	<b>173.718</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>03</b>	<b>33.297.019</b>	<b>90.499</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>04</b>	<b>6.482.094</b>	<b>34.250</b>
<b>23</b>		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>10</b>	<b>310</b>
	<b>01</b>	<b>Prestaciones Previsionales</b>			<b>10</b>
	<b>03</b>	<b>Prestaciones Sociales del Empleador</b>		<b>10</b>	<b>300</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>723.468</b>	<b>46.475</b>
	<b>01</b>	<b>Al Sector Privado</b>		<b>138.850</b>	<b>203</b>
	001	Instituto Chileno de Campos de Hielo		92.287	
	003	Comunidades de Chilenos en el Exterior			33
	004	Consejo Chile - California			114
	007	Fundación Dignitem		46.563	
	008	Consejo Chile - Massachusetts			56
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>10</b>	
	009	Política Exterior y Relaciones Internacionales		10	

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior**  
**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02, 10, 11)**

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
	<b>06</b>	<b>A Gobiernos Extranjeros</b>			<b>10</b>
	002	Departamento de Estado de Estados Unidos - Aporte Global Equality Fund			10
	<b>07</b>	<b>A Organismos Internacionales</b>	<b>05</b>		<b>42.345</b>
	001	Cuotas a Organismos Internacionales_RR.EE			25.474
	002	Cuotas a Organismos Internacionales_Otros Ministerios			16.871
	<b>08</b>	<b>A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas</b>		<b>97.269</b>	
	009	Política Exterior y Relaciones Internacionales		97.269	
	<b>09</b>	<b>A Unidades o Programas del Servicio</b>	<b>06</b>	<b>487.339</b>	<b>3.917</b>
	037	Programa de Actividades Específicas en el Exterior	07		421
	038	Programa Académico en Relaciones Internacionales		154.654	
	039	Programa de Reuniones Internacionales		201.314	
	561	Unidad de Procesos Internacionales	08		1.584
	597	Integración Vecinal con Zonas Fronterizas		33.312	
	609	Inserción Internacional de las Regiones		52.224	
	614	Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines			13
	617	Programa Oficina de Desarrollo Organizacional		45.835	
	619	Modernización de la Gestión Consular			214
	625	Acercamientos Políticos y Estratégicos			33
	627	Programa de Fortalecimiento de la Política Consular y Migratoria			123
	629	Establecimiento y Desarrollo de Política Cultural con Visión Global al Exterior	09		1.529
<b>25</b>		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>10</b>	
	<b>99</b>	<b>Otros Integros al Fisco</b>		<b>10</b>	
<b>26</b>		<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>			<b>110</b>
	<b>02</b>	<b>Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad</b>			<b>110</b>
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>3.760.717</b>	<b>1.650</b>
	<b>02</b>	<b>Edificios</b>		<b>3.678.547</b>	
	<b>04</b>	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>16.524</b>	<b>101</b>
	<b>05</b>	<b>Máquinas y Equipos</b>		<b>65.646</b>	<b>100</b>
	<b>06</b>	<b>Equipos Informáticos</b>			<b>539</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>			<b>802</b>
	<b>99</b>	<b>Otros Activos no Financieros</b>			<b>108</b>

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior**  
**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02, 10, 11)**

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
31		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>		<b>294.027</b>	<b>414</b>
	02	<b>Proyectos</b>		<b>294.027</b>	<b>414</b>
32		<b>PRÉSTAMOS</b>			<b>10</b>
	07	<b>Por Anticipos por Cambio de Residencia</b>			<b>10</b>
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>	
	07	<b>Deuda Flotante</b>		<b>10</b>	

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos  
a) En Territorio Nacional: 8  
b) En el Exterior :118
- 02 Incluye gastos por \$151.781 miles y US\$141 miles para programa de Comunidades de Chilenos en el Exterior.
- 03 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 1.184
  - b) Horas extraordinarias año  
- Miles de \$ 180.993
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos  
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 59.680  
- En el Exterior, en Miles de US \$ 1.805
  - d) Convenios con personas naturales  
- N° de Personas 37  
- Miles de \$ 17.666
  - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  
- N° de personas 44  
- Miles de \$ 1.452.288
  - f) El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante Resolución del Jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 31 de marzo de 2025, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal.  
El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de todos los juicios laborales o acciones por reclamación de derechos laborales que tenga el personal chileno o extranjero contratado en el exterior por dicho Ministerio como personal con contrato local.
  - g) En la determinación del coeficiente de costo de vida, establecido en el artículo 35 del D.F.L. (RR.EE.) N°33, de 1979, podrá incorporarse en forma adicional un factor de incremento basado en indicadores de escolaridad, aplicable a aquellos funcionarios destinados al exterior. Las condiciones y requisitos a que se sujetará la concesión del referido incremento, se regirá por el Decreto Supremo N°313, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1997, con la visación del Ministerio de Hacienda.
  - h) Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 4 personas para

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior**  
**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02, 10, 11)**

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

desempeñar labores de agregados civiles ante la OCDE, por un valor de hasta US\$596 miles, conforme al traspaso de fondos desde el Ministerio de Hacienda.

04 Incluye:

- a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.  
 - Miles de \$ 64.708
- b) Para gastos reservados, Ley N°19.863, US\$400 miles.

- c) Gastos para el programa de giras del Presidente de la República al exterior que se concuerde con la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, incluido el costo de las horas de vuelo adicionales a las del programa base financiado por la Fuerza Aérea de Chile, siendo este último convenido previamente en base a información objetiva.
- d) Incluye recursos para financiar gastos en servicios de alimentación provistos por el casino del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a la necesidad de mantener la continuidad del trabajo con las misiones diplomáticas y consulares en el exterior por razones de seguridad del Estado.
- e) Incluye recursos para financiar los gastos operacionales derivados del desarrollo de la función que desempeñan los coordinadores regionales.

05 Con cargo a esta asignación se podrá pagar solamente hasta el monto de la contribución o cuotas que estén aprobadas en convenios internacionales vigentes, pudiendo pagarse cuotas de años anteriores.

06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución de los programas, incluidos gastos en personal que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.  
 El gasto en personal incluye hasta:

	N° de personas	Miles de \$	Miles de US\$
- Programa de Actividades Específicas en el Exterior	-	-	10
- Programa Académico en Relaciones Internacionales	24	98.516	
- Programa de Reuniones Internacionales	-	-	-
- Integración Vecinal con Zonas Fronterizas	-	-	-
- Inserción Internacional de las Regiones	1	6.507	-
- Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines	-	-	6
- Programa Oficina de Desarrollo Organizacional	7	10.785	-
- Modernización de la Gestión Consular	3		74
- Acercamientos Políticos Estratégicos	-	-	-
- Programa de Fortalecimiento de la Política Consular y Migratoria	3	-	10
- Establecimiento y Desarrollo de una Política Cultural con Visión Global al Exterior	15	-	86

El gasto en Bienes y Servicios incluye hasta:

	Miles de \$	Miles de US\$
- Programa de Actividades Específicas en el Exterior	-	411
- Programa Académico en Relaciones Internacionales	36.725	-

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior**

**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02, 10, 11)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>06</b>
----------------	----------	-----------

<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>01</b>
-----------------	----------	-----------

<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>01</b>
-----------------	----------	-----------

- Programa de Reuniones Internacionales	201.314	-
- Integración Vecinal con Zonas Fronterizas	33.312	-
- Inserción Internacional de las Regiones	45.717	-
- Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines	-	7
- Programa Oficina de Desarrollo Organizacional	35.051	-
- Modernización de la Gestión Consular	-	140
- Acercamientos Políticos Estratégicos	-	33
- Programa de Fortalecimiento de la Política Consular y Migratoria	-	113
- Establecimiento y Desarrollo de una Política Cultural con Visión Global al Exterior	-	1.443

07 Estos recursos se asignarán a proyectos de Embajadas y Consulados y a proyectos relacionados con la difusión de los acuerdos comerciales con la Unión Europea, la difusión en América del Norte y Central de las oportunidades comerciales y de inversión en Chile y la acción internacional de Chile en el Pacífico Insular, mediante Resolución del Jefe del Servicio, la que incluirá a lo menos las actividades a desarrollar, los costos relacionados por concepto de gasto y los beneficios esperados.

El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Educación y Cultura del Senado y a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo semestre, lo siguiente:

- Los proyectos de actividades específicas aprobados y en proceso de ejecución.
- Los proyectos de carácter cultural del concurso anual de proyectos para artistas o creadores o misiones diplomáticas y consulares del Ministerio.
- Todas las actividades y eventos que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile en las cuales hayan recibido aportes del sector privado, indicando forma de los aportes y montos.
- Todas las actividades y eventos culturales que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile que hayan recibido aportes del Ministerio, individualizando el monto asignado, el beneficiario de los recursos y el público destinatario.

08 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal, que demande la ejecución del programa.

La contratación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de estudios y asesorías jurídicas, deberá llevarse a cabo de acuerdo con la normativa vigente.

Asimismo, podrán destinarse recursos para financiar las obligaciones vigentes que hayan sido contraídas por la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales durante la ejecución del Programa de Defensa en Arbitrajes de Inversión.

09 Estos recursos se destinarán para financiar el Programa de Política Cultural que se convenga con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Educación y Cultura del Senado y a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo semestre, lo siguiente:

- Los proyectos de actividades específicas aprobados y en proceso de ejecución.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior**  
**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02, 10, 11)**

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

- Los proyectos de carácter cultural del concurso anual de proyectos para artistas o creadores o misiones diplomáticas y consulares del Ministerio.
- Todas las actividades y eventos que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile en las cuales hayan recibido aportes del sector privado, indicando forma de los aportes y montos.
- Todas las actividades y eventos culturales que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile que hayan recibido aportes del Ministerio, individualizando el monto asignado, el beneficiario de los recursos y el público destinatario.

El Ministerio de Relaciones Exteriores informará a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, al 31 de enero del 2025, el plan anual del Programa Política Cultural. Además, se informará trimestralmente de los Convenios suscritos con la Subsecretaría de las Culturas y de las Artes, con el detalle de los proyectos financiados y su costo.

- 10 En el mes de enero se informará a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de la programación de las actividades financiadas con los recursos del programa Comunidades de Chilenos en el Exterior, y semestralmente sobre la ejecución de dichos recursos.

Asimismo, durante el primer semestre de 2025 la Cancillería informará si con cargo a estos recursos podrá autorizarse la promoción de reuniones de expertos, sociedad civil y sector empresarial para la discusión de nuevos reglamentos que ordenen, mejoren y hagan más seguras las rutas de navegación en zonas de crianza, alimentación y tránsito de ballenas y mamíferos marinos en general; contratar estudios científicos que permitan conocer de mejor manera las poblaciones de mamíferos marinos potencialmente expuestos a muerte o daño por colisiones con embarcaciones; asistir a conferencias y foros internacionales que permitan al Estado chileno cumplir de mejor manera sus obligaciones en esta materia, y el desarrollo de campañas de información pública sobre esta materia.

- 11 Con cargo a estos recursos se podrá autorizar la contratación de personal que sea punto focal específico para mantener las relaciones internacionales y la participación de delegaciones nacionales ante la Convención sobre Zonas Húmedas de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de las Aves Acuáticas, también denominada "Convención de Ramsar".